

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

622. ORDEN N.º 061, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE GUÍA OFICIAL DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

El titular de la Consejería, mediante Orden de 19/07/2023, registrada al número 2023000061, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Las bases de la convocatoria para la obtención de la condición de “*Guía Oficial de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla*”, aprobadas mediante Resolución núm. 1886 de 9 de junio de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5973 de 14 de junio de 2022, en su artículo 4.2 señalan que “*la Consejería de Presidencia y Administración Pública, dictará Orden en la que se especificarán una lista de admitidos y otra de excluidos, en este último caso, con la motivación que da origen a la exclusión (...)*”.

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la obtención de la condición de Guía Oficial de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12679/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión **provisional** de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

	PRUEBA DE INGLÉS	PRUEBA DE FRANCÉS
VICTORIA ROLDAN VEREDAS	Deberá superar prueba (no acredita, por falta de documentación, la exención C1 módulo speaking & listening)	
EMILIO DE JUAN ORTEGA	Deberá superar prueba	Deberá superar prueba
M ^a ELENA FERNÁNDEZ DIAZ		Deberá superar prueba
SUFIAN MOHAMED BAGDAD HAMMU	Deberá superar prueba	
RAFAEL FERNÁNDEZ GARCIA	Deberá superar prueba	
CRISTINA BOLADO GONZALEZ	Deberá superar prueba	
JAIME CLAROS FERNÁNDEZ	Deberá superar prueba	
ANDREA IGLESIAS CALLEJA	Exenta	
MARICELA CASTILLO BARRADAS	Deberá superar prueba	
CRISTINA ASENSIO DIMAS	Deberá superar prueba	
JENNIFER ARAGÓN GÓMEZ	Deberá superar prueba	
PILAR GARNICA MILÁN	Deberá superar prueba	
CRISTINA SOLER PORRAS	Deberá superar prueba	
PATRICIA GILES MAYOR	Deberá superar prueba	Deberá superar prueba

Los aspirantes admitidos en las pruebas de inglés y/o francés deberán examinarse de acuerdo a lo contemplado en las bases Módulo V- Idiomas, así como a tenor de lo señalado en el artículo 6.3 de las mismas.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

SAID HIDOU KABOU	No se corresponde la titulación con lo exigido en las bases artículo 2
MASSA MOHAMED MOHAMED AMAR-OUCHA	No se corresponde la titulación con lo exigido en las bases artículo 2
ZINEB NHIEH BOLIGANO	No se corresponde la titulación con lo exigido en las bases artículo 2
MOHSIN MOHAMED MOHAMED-OUCHEN	No se corresponde la titulación con lo exigido en las bases artículo 2
MARIEM MOHAMED MIMUNT	No se corresponde la titulación con lo exigido en las bases artículo 2
BELTRÁN CANO ESCAMES	No se corresponde la titulación con lo exigido en las bases artículo 2

ANDRÉS MORAGA BASTKOWSKI	No se corresponde la titulación con lo exigido en las bases artículo 2
MOSTAFA LAZAUI NASRI	No se corresponde la titulación con lo exigido en las bases artículo 2

Causas de exclusión: Tal y como señalan las bases en su artículo 2, los aspirantes deberán acreditar estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

Grado, Diplomado en Turismo, Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o Técnico de Empresas Turísticas o equivalente; Técnico Superior de Información y Comercialización Turística. ; Grado, Licenciado o Diplomado en Historia, Geografía, Historia del Arte y Humanidades; Titulaciones equivalentes obtenidas en los países miembros de la Unión Europea o de cualquier otro país con el cual España tenga un convenio de reciprocidad en esa materia, debidamente reconocidas y homologadas por el Estado Español de conformidad con la normativa vigente.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5973 de 14 de junio de 2022).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y artículo 4.2 de las bases de la convocatoria de las Administraciones Públicas será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 20 de julio de 2023,
El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Comercio P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva